



PROSPERIDAD SOCIAL



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. **00857** DE **30 MAR. 2017**

*"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"*

**EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, el Decreto 372 del 6 de marzo de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20162210028525** del 29 de agosto de 2016, "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código **OPEC No. 208493**, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Acuerdo 524 de 13 de agosto de 2014, en los términos del Decreto Ley 760 de 2005, se llevó a cabo el 5 de Septiembre de 2016 - Acta No. 8, la reunión de la Comisión de Personal para verificar la acreditación de requisitos mínimos de estudio y experiencia, concluyendo que se debía solicitar la exclusión de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código **OPEC 208493**, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, ofertado en el marco de la convocatoria No. 320 de 2014 - DPS, correspondiente al aspirante LYDA MIRANDA PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.674.577, quien ocupó el segundo lugar en estricto orden de mérito, por lo que se remitió oficio con radicado No. 20166000376282 del 6 de Septiembre de 2016, dirigido a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, para los fines pertinentes del trámite que demanda el artículo 56, ibídem.

Que mediante oficio No. 20173010016901 del 19 de Enero de 2017 se remitió la Resolución No. **CNSC - 20172210000745** del 17 de enero de 2017 "Por la cual se concluye la actuación administrativa iniciada mediante el Auto No 20162210003594 del 23 de septiembre de 2016, tendiente a determinar la procedencia de excluir a LYDA MIRANDA PINTO de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20162210028525 del 29 de Agosto de 2016, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 208493, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, en el marco de la Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS".

Que conforme la Resolución No. **CNSC - 20172210000745** del 17 de enero de 2017, que concluyó la actuación administrativa en referencia, en su artículo primero resolvió "**No**



PROSPERIDAD SOCIAL



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. **00857** DE 30 MAR. 2017

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"*

**excluir, a LYDA MIRANDA PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.674.577, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No 20162210028525 del 29 de agosto de 2016, para proveer una (1) vacante del empleo identificado en la OPEC con el No. 208493, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo".

Que mediante comunicado del 15 de marzo de 2017, publicado en la dirección electrónica [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20162210028525** del 29 de agosto de 2016.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC - 20162210028525** del 29 de agosto de 2016, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 16, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Dirección Regional Atlántico, en la que se señala en el primer lugar a él (la) señor (a) **WILLIAM WANNERGG CASTRO CASTELLANOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.154.091.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que la señora **WILLIAM WANNERGG CASTRO CASTELLANOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.154.091, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Dirección Regional Atlántico.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2014, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la vinculación del (de la) servidor (a) público (a) **WILLIAM WANNERGG CASTRO CASTELLANOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.154.091.

En virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba a **WILLIAM WANNERGG CASTRO CASTELLANOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.154.091, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Dirección Regional Atlántico, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**PARAGRAFO.** El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones



PROSPERIDAD SOCIAL



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ - EQUITAD - EDUCACION

00857

RESOLUCIÓN No.

DE

30 MAR. 2017

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"*

contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2014 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El (la) señor (a) **WILLIAM WANNERGG CASTRO CASTELLANOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.154.091, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a **WILLIAM WANNERGG CASTRO CASTELLANOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.154.091, en el cargo Profesional Especializado Código 2028, Grado 16, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Dirección Regional Atlántico, a partir de la fecha de posesión en período de prueba, conforme se establece en el artículo primero precedente y de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 del 2 de Enero de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

30 MAR. 2017

**EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

  
**NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN**

Revisó: Tania M Lopez

Revisó: Edward F.

Proyectó: Lised M.